

Trujillo, **13 SET. 2011**

GOHN- **3872** -2011

Señor Ingeniero,  
**Victor Ormeño Salcedo**  
 Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria.  
 Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería  
**OSINERGMIN**  
Lima.-



**ASUNTO : Recurso de reconsideración sobre la aprobación de los importes máximos de corte y reconexión del servicio público de electricidad**


**REF. : Informe No 194-2011 GART de fecha 27.05.2011  
 Informe No 290-2011 GART de fecha 16.08.2011**

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención a su documento de la referencia, manifestarle que nuestra empresa ha creído conveniente presentar un recurso de reconsideración sobre la aprobación de los importes máximos de corte y reconexión del servicio público de electricidad.

Adjunto a la presente se alcanza un informe donde se resaltan los puntos que se requiere tomar en cuenta, para poder realizar ajustes a los importes máximos de corte y reconexión del servicio público de electricidad publicados por su representada el 16 de agosto de 2011.

Atentamente,

x   
**MANUEL BAMBAREN MIASTA**  
 Gerente de Operaciones  
 Hidrandina Norte (e)



---

**Recurso de reconsideración sobre la aprobación de los importes máximos de corte y reconexión del servicio público de electricidad**

**1. Objetivo**

Presentar un recurso de reconsideración sobre la aprobación de los importes máximos de corte y reconexión del servicio público de electricidad, con la finalidad que se realicen ajustes en las cifras publicadas en el Informe N° 290-2011-GART.

**2. Antecedentes**

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de los importes Máximos de Corte y Reconexión que se encuentra contenido en el anexo L del Texto Único Ordenado de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobado mediante resolución OSINERGMIN N° 778-2007-OS/CD.

De conformidad con el Procedimiento, la aprobación de los importes máximos de corte y reconexión del servicio público de electricidad del período 01 de Setiembre de 2011 al 31 de agosto del 2015, se inició el 11 de febrero de 2011 con la presentación, por parte de las empresas distribuidoras, de las propuestas de importes de corte y reconexión que fueron sustentadas por sus representantes en Audiencia Pública convocada por el OSINERGMIN. La Audiencia Pública fue realizada los días 10 y 11 de marzo de 2011.

Seguidamente, el 01 de abril de 2011, OSINERGMIN, a través de su Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART), comunicó las observaciones a las propuestas de las empresas. La absolucón de observaciones y las propuestas definitivas fueron presentadas por las empresas el 26 de Abril de 2011.

Luego del análisis de la absolucón y propuestas definitivas, corresponde a OSINERGMIN efectuar la prepublicación del proyecto de resolucón de aprobacón de los importes máximos de corte y reconexión del servicio público de electricidad a más tardar el 01 de junio de 2011.

De conformidad con el cronograma de procedimiento para la aprobacón de los importes Máximos de Corte y Reconexión establecido por el OSINERGMIN, existe un plazo de 15 días hábiles para que las empresas, que lo crean conveniente, planteen un recurso de reconsideración a los importes publicados.

**3. Análisis de los criterios y sustentos para el cálculo de los Importes Máximos de Corte y Reconexión**

Los análisis de los sustentos y las comparaciones de los criterios utilizados en el procedimiento de cálculo de los importes máximos de Corte y Reconexión que figuran en este informe, se encuentran básicamente referidos a las desproporcionadas diferencias entre los montos pre publicados por el

OSINERGMIN en su Informe N°194 – 2011- GART del 27 de mayo del 2011 y los montos aprobados y publicados por el OSINERGMIN en su Informe N° 290-2001-GART del 16 de Agosto del 2011.

Luego de revisar ambos informes se puede indicar que las variaciones de los importes máximos obedecen a los siguientes factores:

### 3.1 Costos de Recursos

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre los costos de Transporte y Equipos utilizados en el cálculo de los importes máximos:

#### Importes de Corte y Reconexión Costos de Recursos

Empresa: Propuesta GART

Código	Descripción	Unidad	Costo (US\$/Unidad) Prepublicado 2011-2015	Costo (US\$/Unidad) Publicado 2011-2015	Reducción Porcentual (%)
<b>Transporte y Equipos</b>					
TEMO01	Motocicleta	h-m	1.94	1.92	1.03%
TECA02	Camioneta 4x2	h-m	4.71	4.58	2.76%
TECA03	Furgoneta	h-m	3.21	3.12	2.80%

En el cuadro anterior se puede observar que el OSINERGMIN ha reducido los costos de los recursos de Transporte y Equipos entre el informe pre publicado y el publicado haciendo uso de un mismo método de cálculo, pero variando los costos de inversión, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

#### Importes de Corte y Reconexión Costos de Recursos

Empresa: Propuesta GART

Código	Descripción	Unidad	Costo (US\$/Unidad) Prepublicado 2011-2015	Costo (US\$/Unidad) Publicado 2011-2015	Reducción Porcentual (%)
<b>Transporte y Equipos</b>					
TEMO01	Motocicleta	h-m	1,550.00	1,314.00	15.23%
TECA02	Camioneta 4x2	h-m	17,150.00	14,534.00	15.25%
TECA01	Camioneta 4x4	h-m	24,950.00	21,144.00	15.25%
TECA03	Furgoneta	h-m	11,490.00	9,737.00	15.26%
TEGR01	Grúa chica 2.5 tn	h-m	63,979.00	51,729.00	19.15%

Se solicita al OSINERGMIN que sustente con documentos la modificación de los precios empleados en los recursos de transporte y equipos, ya que las reducciones en los costos del 15% al 19% en un periodo de 02 meses, no tienen sustento técnico.

### 3.2 Importes Máximos por Empresa

Para el cálculo de los importes máximos de las conexiones monofásicas hasta 10 kW, BT5A, BT5B y BT6 a nivel de empresa, el OSINERGMIN ha realizado un método de ponderación para el informe pre publicado, basado en la cantidad de

usuarios BT5B por el sector típico, y otro método de ponderación para el informe publicado, basado en el número de cortes promedio monofásicos realizados durante el año 2010 y el sector típico.

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre los importes máximos de las conexiones monofásicas hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6 a nivel de empresa para el informe pre publicado:

#### Conexiones monofásicas, hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6 (Prepublicado)

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Ponderado General	Costo Ponderado HIDRANDINA	Variación (S/.)	Variación Porcentual
	Tipo	Modalidad				
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.51	4.47	0.96	27.35%
		Interruptor (tapa con ranura)	4.55	5.56	1.01	22.20%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	4.88	5.89	1.01	20.70%
		Línea aérea (empalme)	10.70	12.47	1.77	16.54%
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.05	5.04	0.99	24.44%
		Interruptor (tapa con ranura)	4.92	5.94	1.02	20.73%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.39	6.41	1.02	18.92%
		Línea aérea (empalme)	13.14	14.93	1.79	13.62%

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre los importes máximos de las conexiones monofásicas hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6 a nivel de empresa para el informe publicado:

#### Conexiones monofásicas, hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6 (Publicado)

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Ponderado General	Costo Ponderado HIDRANDINA	Variación (S/.)	Variación Porcentual
	Tipo	Modalidad				
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.50	4.01	0.51	14.57%
		Interruptor (tapa con ranura)	4.54	5.08	0.54	11.89%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	4.87	5.41	0.54	11.09%
		Línea aérea (empalme)	10.65	11.60	0.95	8.92%
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.04	4.57	0.53	13.12%
		Interruptor (tapa con ranura)	4.92	5.47	0.55	11.18%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.39	5.94	0.55	10.20%
		Línea aérea (empalme)	13.03	13.99	0.96	7.37%

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre los importes máximos ponderados para HIDRANDINA:

#### Conexiones monofásicas, hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Ponderado HIDRANDINA (Prepublicado)	Costo Ponderado HIDRANDINA (Publicado)	Variación (S/.)	Variación Porcentual
	Tipo	Modalidad				
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.47	4.01	-0.46	-10.29%
		Interruptor (tapa con ranura)	5.56	5.08	-0.48	-8.63%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.89	5.41	-0.48	-8.15%
		Línea aérea (empalme)	12.47	11.60	-0.87	-6.98%
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.04	4.57	-0.47	-9.33%
		Interruptor (tapa con ranura)	5.94	5.47	-0.47	-7.91%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	6.41	5.94	-0.47	-7.33%
		Línea aérea (empalme)	14.93	13.99	-0.94	-6.30%

Del cuadro anterior puede observarse que los importes máximos de todas las modalidades de corte y reconexión han sido reducidos en un promedio de 8.11%. Esto debido a los siguientes factores:

- Para la ponderación de los importes máximos por empresa el OSINERGMIN debe tener en cuenta factores estables, crecientes en el tiempo y que reflejen el real comportamiento de la empresa. La cantidad de usuarios por sector típico reúne estas características y es un factor clave en los estudios de planeamiento a futuro. Por otro lado, la cantidad de cortes y reconexiones por sector típico, reflejan el comportamiento de la economía de una sociedad, mas no el comportamiento de una empresa. Se solicita al OSINERGMIN demostrar mediante análisis estadístico cuál de los dos valores representa en mejor forma el comportamiento de una empresa, para que sea utilizado en la ponderación.
- El crecimiento de los usuarios en el ámbito rural (sectores 4 y 5), repercute en la reducción de cortes a nivel de empresa.

#### **4. Conclusiones**

Por lo expuesto en el presente documento se concluye:

- No existe sustento técnico para la reducción en los precios empleados en los recursos de transporte y equipos, ya que en dos meses el país no ha experimentado variaciones del 15% al 19%, en alguno de sus rubros económicos. En este sentido, se solicita al OSINERGMIN sustento documentado.
- No existe sustento técnico para señalar que el número de cortes y reconexiones, son cifras representativas que definan el comportamiento de una empresa, por cuanto éstas no tienen un comportamiento estable que pueda tomarse como referencia. En este sentido, se solicita al OSINERGMIN sustento documentado.
- Se solicita al OSINERGMIN aclarar el procedimiento que realiza para calcular el importe máximo ponderado por empresa.



Fecha : 13/09/2011

Hora : 5:40 PM

## CARGO DE DOCUMENTOS INGRESADOS

Número de Expediente 201100119478 Fecha de Ingreso 13/09/2011 Hora 5:40 PM

Tipo de Documento CARTA

Número de Documento GOHN-3872-2011

Oficina de Destino GERENCIA ADJUNTA DE REGULACION TARIFARIA

Proceso GART - Documentos Varios

Remitente HIDRANDINA

Dirección AV. ESPANIA 1030

Asunto RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS IMPORTES MÁXIMOS DE CORTE Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD



Observación

Nota Para un próximo trámite, recuerde señalar el número de expediente 201100119478

**Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería**

Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar Telf. 2193400

LDANIELL